

Señor Director
NUEVAS CREACIONES
Superintendencia de Industria y Comercio
E. S. D.

Referencia : Expediente No. **NC2017/0009108**
Asunto : Solicitud de patente para: **“ARTÍCULO ABSORBENTE DE TIPO CALZONCILLO”**
Solicitante : SCA HYGIENE PRODUCTS AB
Fecha de solicitud : 06 de septiembre de 2017

RESPUESTA A EXAMEN PRELIMINAR

ANDRÉS RINCÓN USCÁTEGUI, identificado como aparece al pie de mi firma, en mi condición de apoderado de la sociedad solicitante de la patente de la referencia, doy respuesta al Oficio 13763, notificado por fijación en lista el 21 de septiembre de 2017.

I. MODIFICACIONES AL PLIEGO REIVINDICATORIO

Con el fin de atender las observaciones realizadas por el examinador de manera preliminar al examen de patentabilidad, el solicitante decide aportar un nuevo capítulo reivindicatorio conformado por 10 reivindicaciones en las que se han incluido las siguientes modificaciones:

1. La reivindicación 7 ha sido modificada de manera que se ha eliminado el término “preferentemente” y por lo tanto, se ha eliminado la modalidad preferida. En consecuencia, la objeción a este respecto se debe tener por superada.
2. La reivindicación 8 ha sido modificada de manera que se ha eliminado el término “preferentemente” y por lo tanto, se ha eliminado la modalidad preferida. En consecuencia, la objeción a este respecto se debe tener por superada.

Estas modificaciones se ajustan al artículo 34 de la Decisión 486 de 2000 y no constituyen una ampliación de la protección que correspondería a la divulgación contenida en la solicitud inicial.

“EXCELENCIA LEGAL EN UN MUNDO SIN FRONTERAS”

BOGOTÁ - Edificio Siski - Carrera 4 No. 72 - 35 - Código Postal 110221 - Tel. (57-1) 347 3611 - Fax (57-1) 211 8650 - Fax in U.S.A: (1-305) 675 7743 - COLOMBIA
MEDELLÍN - San Fernando Plaza - Carrera 42 A No. 1 - 25 - Torre 4 - Oficina 303 - Código Postal 050021 - Tel: (57-4) 520 4760 - COLOMBIA
BARRANQUILLA - Calle 64 No. 50-22 - Código Postal 080002 - Barrio El Prado - Tel. (57-5) 3 51 64 40 - COLOMBIA

www.cavelier.com
cavelier@cavelier.com

II. EN CUANTO A LAS OBJECIONES DE SUPUESTA FALTA DE CLARIDAD

1. Es preciso aclarar que los fragmentos objetados por definir operaciones, corresponden a características técnicas funcionales de la invención, que en este caso se hacen indispensables para que un técnico medio pueda entender a cabalidad la invención y pueda determinar adecuadamente la configuración entre los elementos para que la invención funcione correctamente; lo anterior para garantizar que una persona normalmente versada en la materia pueda reproducir la invención.

Con respecto a lo anterior, la “GUÍA PARA EXAMEN DE SOLICITUDES DE PATENTE DE INVENCION Y MODELO DE UTILIDAD” de su Despacho enuncia:

“Las características técnicas funcionales son los elementos que conforman las invenciones, descritos en términos de su uso o su función. No definen la invención, pero explican la relación que hay entre sus diversas características estructurales (...) Las reivindicaciones deben incluir características estructurales y funcionales cuando para la persona del oficio normalmente versada en la materia no sea obvio el funcionamiento de los elementos característicos y la relación entre estos” (Subraya incluida en el texto).

De acuerdo con lo anterior, los fragmentos objetados no solo pueden, sino que deben estar en las reivindicaciones, ya que resultan esenciales para que una persona del oficio normalmente versada en la materia entienda correctamente el funcionamiento de la invención.

2. En relación con las expresiones “por lo menos”, “mayor que”, “al menos parte de” y “no más de”, quisiera señalar que es claro para la persona medianamente versada en la materia que dichas expresiones hacen referencia a los requerimientos mínimos que se deben cumplir para que la invención sea reproducida y ejecutada. Adicionalmente, es importante resaltar que el término “mayor que” es perfectamente claro para un técnico experto en la técnica ya que se refiere a cómo medir el peso base de un laminado elástico y un estrato fibroso y posteriormente, determinar la relación en peso base de las dos

capas. Más aún, me permito respetuosamente mencionar que un inventor está en el derecho de reclamar la totalidad del concepto inventivo desarrollado, sin importar la amplitud de éste siempre y cuando se cumpla el requisito de unidad de invención y no haya arte previo que afecte su patentabilidad. En el presente caso, teniendo en cuenta que no hay arte previo citado y que la solicitud se encuentra en un examen preliminar, no existe ningún requerimiento legal que obligue al solicitante a limitar la materia reclamada.

3. Por otro lado, con respecto a la objeción elevada hacia los términos considerados generales, mi representa manifiesta a su despacho amablemente que dichas expresiones son claras para una persona versada en la materia y por lo tanto, no deben ser limitadas. Adicionalmente, es preciso mencionar que dichas expresiones se encuentran totalmente soportadas y definidas en la descripción tal y como se presentó originalmente. En consecuencia, la objeción a este respecto se debe tener por superada.

III. PETICIÓN

Teniendo en cuenta que la presente solicitud cumple con los requisitos de los Artículos 26 y 27 de la Decisión 486 de 2000 y considerando que se ha dado respuesta a cada una de las observaciones de la Dirección de Nuevas Creaciones con respecto a otros aspectos que tienen que ver con la patentabilidad de la invención, solicito a su Despacho continuar con el trámite administrativo correspondiente.

IV. ANEXOS

Nuevo pliego reivindicatorio conformado por 10 reivindicaciones.

Señor Director,

ANDRÉS RINCÓN USCÁTEGUI

C.C. 79.780.910 de Bogotá

T.P. 114.908

REIVINDICACIONES

1. Un artículo absorbente de tipo calzoncillo (1), que comprende una porción frontal (2), una porción posterior (3) y una porción de entrepierna (4), en donde las porciones laterales (17, 18; 19, 20) de la porción frontal (2) y porción posterior (3) se colocan en superposición a fin de que sus superficies internas se encuentren de frente entre sí y se unan entre sí a lo largo de costuras laterales (12, 13) para definir una abertura de cintura (9) y un par de aberturas de pierna (15, 16) de tal artículo tipo calzoncillo, y en donde al menos parte de, incluyendo tales porciones laterales (17, 18; 19, 20), de tal porción frontal (2) y tal porción posterior (3) comprende un laminado elástico (21), comprendiendo tal laminado elástico estratos fibrosos, primero y segundo, (22, 23) y un estrato de película elástica (24) localizado entre ellos, caracterizado porque tal primer estrato fibroso (22) de tal laminado elástico (21) que forma el lado interno de frente al usuario del laminado elástico tiene un peso base de entre 13 y 30 g/m² y porque el peso base del segundo estrato fibroso (22) se encuentra entre 10 y 300% mayor que el peso base del segundo estrato fibroso (23) del laminado elástico, en donde los primeros estratos fibrosos (22) se encuentran de frente entre sí a lo largo de tales costuras laterales (12, 13).

2. Un artículo absorbente de tipo calzoncillo de conformidad con la reivindicación 1, caracterizado porque tales costuras laterales (12, 13) se proporcionan mediante unión ultrasónica, o termo-enlace o adhesivo o mediante combinaciones de los mismos.

3. Un artículo absorbente de tipo calzoncillo de conformidad con la reivindicación 1 o 2, caracterizado porque tal primer estrato fibroso (22) es un material no tejido seleccionado a partir del siguiente grupo: termosoldado, pulverizado, cardado, hidro-enredado, termosoldado-pulverizado-termosoldado (SMS), termosoldado-pulverizado (SM).

4. Un artículo absorbente de tipo calzoncillo de conformidad con la reivindicación 3, caracterizado porque tal segundo estrato fibroso (23) es un material no tejido, seleccionado a partir del siguiente grupo: termosoldado, pulverizado, hidro-enredado, cardado, termosoldado-pulverizado-termosoldado (SMS), termosoldado-pulverizado (SM).

5. Un artículo absorbente de tipo calzoncillo de conformidad con cualquiera de las

reivindicaciones precedentes, caracterizado porque tales estratos fibrosos, primero y segundo, (22, 23) son del mismo tipo de material fibroso y difieren solo por sus pesos base.

6. Un artículo absorbente de tipo calzoncillo de conformidad con cualquiera de las reivindicaciones precedentes, caracterizado porque el laminado elástico (21) se extiende de manera transversal a través de la amplitud de la porción frontal (2) así como también de manera transversal a través de la amplitud de la porción posterior (3).

7. Un artículo absorbente de tipo calzoncillo de conformidad con cualquiera de las reivindicaciones precedentes, caracterizado porque tal primer estrato fibroso (22) de tal laminado elástico (21) que forma el lado interno de frente al usuario del laminado elástico tiene un peso base de al menos 15 g/m^2 .

8. Un artículo absorbente de tipo calzoncillo de conformidad con cualquiera de las reivindicaciones precedentes, caracterizado porque el peso base del primer estrato fibroso (22) es al menos 20% mayor que el peso base del segundo estrato fibroso (23) del laminado elástico.

9. Un artículo absorbente de tipo calzoncillo de conformidad con la reivindicación 8, caracterizado porque el peso base del primer estrato fibroso (22) es no más de 200% mayor que el peso base del segundo estrato fibroso (23) del laminado elástico.

10. Un artículo absorbente de tipo calzoncillo de conformidad con cualquiera de las reivindicaciones precedentes, caracterizado porque el laminado elástico es un laminado unido por tensión.